

**SI RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA ACERCA DE UN PROGRAMA DE “DINERO EN EFECTIVO PARA LA REUBICACIÓN” DE ALTISOURCE, PUEDE RECIBIR UN PAGO DE UN ACUERDO COLECTIVO.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de un abogado.*

- Tracee Beecroft presentó una demanda en la que acusaba que las llamadas telefónicas en las que se realizaron ofertas para pagar a las personas con viviendas embargadas para que se muden, el programa de “Dinero en efectivo para la reubicación”, violó la ley federal que restringe las llamadas automatizadas a los teléfonos celulares.
- La compañía que realizó estas llamadas fue Altisource Business Solutions Pvt. Ltd. (“Altisource” o “Demandado”). Altisource niega haber hecho algo mal. No obstante, para evitar los riesgos y gastos relacionados con el litigio continuo, Altisource acordó resolver el caso.
- El acuerdo afecta a las personas con los números de teléfono celular con quienes se comunicó Altisource a través del software Aspect en relación con su programa de Dinero para la reubicación entre el 16 de octubre de 2013 y el 1 de junio de 2016.
- Fueron 56.104 números telefónicos los que recibieron la llamada. Si recibió una notificación sobre esta demanda en el correo, es probable que sea un miembro de la demanda grupal.
- El Acuerdo, si se aprueba, proporciona \$1.800.000 para pagar todas las demandas válidas y oportunas de las personas que recibieron estas llamadas de Altisource, los costos y honorarios de los abogados de la demanda colectiva, una compensación al Representante de la demanda colectiva, y los costos de notificación y administración del Acuerdo.

**Sus derechos legales resultan afectados, ya sea que actúe o no actúe. Lea este aviso cuidadosamente.**

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>Presentar un formulario de reclamo</b>	Esta es la única manera de obtener el pago del Acuerdo. Puede presentar un formulario de reclamo válido y a tiempo en línea en <a href="http://www.AltisourceTCPASettlement.com">www.AltisourceTCPASettlement.com</a> o por correo postal a Programa del Acuerdo de TCPA de Altisource, Administrador de demandas, P.O. Box 85006, Richmond, VA 23285-5006. Si no lo hace, no recibirá el pago del acuerdo.
<b>No hacer nada</b>	No recibirá ningún pago. Renuncia a todos los derechos a demandar a Altisource por separado con respecto a reclamos legales en este caso.
<b>Excluirse o "salir" del Acuerdo</b>	Si solicita excluirse, no recibirá ningún pago. Además, no renuncia a ningún derecho que pueda tener contra Altisource con respecto a reclamos legales en este caso.
<b>Objetar</b>	Envíe una notificación al Tribunal e indique por qué considera que el Acuerdo es injusto.
<b>Asistir a una audiencia</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo.

Estos derechos y opciones (y las fechas límite para ejercerlos) se explican en este aviso.

En el sitio web, [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com), hay una notificación completa del Acuerdo en español. En el sitio web, [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com), hay una notificación completa del acuerdo en español. Para un operador telefónico de habla hispana, llame al 1-833-371-2607.

El Tribunal a cargo del caso debe decidir si aprueba finalmente el Acuerdo. Los pagos se otorgarán para reclamos válidos y a tiempo si el Tribunal acepta el Acuerdo, y después resolver cualquier apelación. Sea paciente.

## QUÉ CONTIENE EL AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>PÁGINA 3</b>
1. ¿Por qué hay un aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?	
3. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
<b>QUIÉN PARTICIPA EN EL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 3</b>
4. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?	
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO Y QUÉ PUEDE OBTENER.....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
5. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
<b>CÓMO OBTENER UN PAGO .....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿A qué renuncio para recibir un pago o por permanecer en la demanda colectiva?	
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y representantes de la demanda colectiva?	
<b>OBJECCIÓN AL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
11. ¿Cómo le informo al Tribunal que no considero que el Acuerdo es justo?	
<b>LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL .....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
13. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
<b>SI NO HACE NADA .....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
14. ¿Qué sucede si no hago nada?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
15. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué hay un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho de saber acerca de un Acuerdo propuesto para esta demanda colectiva, así como sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de resolver cualquier objeción o apelación, un administrador designado por el Tribunal distribuirá los beneficios que otorga el Acuerdo. Debido a que sus derechos se verán afectados por este Acuerdo, es muy importante que lea este Aviso cuidadosamente.

Si recibió un Aviso por correo es porque, de acuerdo con los registros de Altisource, Altisource puede haber realizado una llamada o más a su número de teléfono celular con el software Aspect en relación con su programa Dinero para la reubicación (Cash for Relocation, “CFR”) entre el 16 de octubre de 2013 y el 1 de junio de 2016.

A cargo del caso está la jueza Susan Richard Nelson del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, y el caso es una demanda colectiva conocida como *Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*, núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.). El Acuerdo propuesto resolvería todos los reclamos del caso. La persona que realiza la demanda se denomina el Demandante y la compañía demandada, Altisource Business Solutions Pvt. Ltd., se denomina el Demandado y se menciona en este Aviso como “Altisource”.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que se deciden los reclamos y derechos de muchas personas a través de un único procedimiento judicial. Los Demandantes representantes, también conocidos como "representantes colectivos", presentan demandas en nombre de todas estas personas.

El Representante de la demanda colectiva presentó una demanda en la que indica que Altisource violó la Ley de Protección del Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) al recurrir al sistema de marcado telefónico automático para llamar a celulares sin el consentimiento expreso previo de los receptores.

Altisource niega haber hecho algo mal y que el caso sea adecuado para ser tratado como una demanda colectiva sin un acuerdo.

### 3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes ni del Demandado. Ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo en lugar de ir a juicio. De ese modo, evitan el riesgo y los costos del litigio prolongado, y las personas afectadas por las llamadas telefónicas disputadas que participen del acuerdo recibirán dinero. El Representante de la demanda colectiva y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los miembros de la demanda colectiva.

## ¿QUIÉN PARTICIPA EN EL ACUERDO?

### 4. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

El acuerdo ofrece compensación para todos los miembros del acuerdo colectivo, que se describen como las 56.104 personas que recibieron llamadas de Altisource en sus celulares durante el Período de la demanda

colectiva con Aspect en relación con su programa de Dinero para la reubicación (Cash for Relocation, “CFR”). El “Período de la demanda colectiva” es el período entre el 16 de octubre de 2013 y el 1 de junio de 2016.

Si tiene alguna pregunta sobre si es un miembro del Acuerdo colectivo o no está seguro de si está incluido, puede llamar al 1-833-371-2607 o visitar [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com) para obtener más información.

## **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO Y QUÉ PUEDE OBTENER**

### **5. ¿Qué proporciona el Acuerdo?**

Altisource ha acordado pagar un monto de acuerdo total de \$1.800.000 que se utilizará para crear un Fondo del Acuerdo para proporcionar Compensaciones en efectivo a los Miembros del acuerdo colectivo que hayan presentado un Reclamo aprobado válido y a tiempo, abonar costos y honorarios de los Abogados de la demanda colectiva, pagar una compensación de servicio al Representante de la demanda colectiva y cubrir los costos y gastos de administración del acuerdo.

Cualquier dinero restante de las Compensaciones en efectivo que nos e cobren pueden redistribuirse entre los Miembros del acuerdo colectivo que hayan presentado un reclamo válido a tiempo y que hayan cobrado los cheques del acuerdo. No obstante, si la distribución adicional no es viable administrativamente, el dinero restante se donará a Habitat for Humanity, una organización sin fines de lucro.

## **CÓMO OBTENER UN PAGO**

### **6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?**

Cada Miembro del acuerdo colectivo que presente un Formulario de reclamo válido y a tiempo recibirá una Compensación en efectivo. El monto de la Compensación en efectivo dependerá de la cantidad total de reclamos válidos y a tiempo que presenten los Miembros del acuerdo colectivo. Los Abogados de la demanda colectiva calculan que el monto de la Compensación en efectivo será de \$100 a \$300. Los Miembros del acuerdo colectivo elegibles pueden presentar un reclamo por número de teléfono celular único asociado al que se llame.

Los reclamos se pueden enviar en forma electrónica a través del sitio web del Acuerdo o por correo a la siguiente dirección:

Programa del Acuerdo de TCPA de Altisource, Administrador de demandas, P.O. Box 85006, Richmond, VA 23285-5006.

El Tribunal celebrará una audiencia el 12 de marzo de 2018 para decidir si aprueba el Acuerdo. No es necesario que asista a la audiencia.

Si se aprueba el Acuerdo, todavía puede seguir la etapa de apelaciones. Aunque las partes desean que el acuerdo finalice de forma eficiente, nunca se conoce completamente cuánto demorará la verificación de los problemas y resolver las apelaciones puede demorar, algunas veces, más de un año. Sea paciente. Puede verificar si hay actualizaciones en el sitio web del acuerdo: [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com).

### **7. ¿A qué renuncio para recibir un pago o por permanecer en la demanda colectiva?**

Si es un miembro del Acuerdo colectivo, a menos que se excluya, significa que no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra Altisource sobre los asuntos legales de este caso, y todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes sobre usted.

La ley en la que se basa este caso, la TCPA 47 U.S.C. § 227, restringe el uso del sistema de marcado telefónico automático para llamar a celulares sin el consentimiento expreso previo de los receptores. La TCPA establece montos por daños de \$500 por violación o hasta \$1500 por violaciones intencionales, más una medida cautelar que limita conductas futuras. Las personas que se excluyan pueden intentar obtener estas compensaciones por daños por sus propios medios, y los abogados en este caso no lo representarán si lo hace.

No obstante, presentar su propio caso puede ser riesgoso. Altisource ha presentado diversas defensas, ha negado haber utilizado equipos cubiertos por la TCPA para realizar estas llamadas y argumentará firmemente haber contado con el consentimiento expreso previo para realizar las llamadas. Además, la TCPA no establece los honorarios de los abogados para los demandantes individuales que prevalezcan. Este Acuerdo les brinda a los Miembros del acuerdo colectivo la oportunidad de obtener una pequeña suma de dinero que podrían obtener si realizaran la demanda por cuenta propia, pero sin riesgos ni molestias.

Si presenta un Formulario de reclamo por beneficios o no hace nada, no podrá presentar su propia demanda en relación con ninguno de los reclamos descritos en este Aviso, y liberará a Altisource de cualquier responsabilidad por los Reclamos liberados definidos más adelante y en el Acuerdo.

“Restantes en la demanda colectiva” significa que liberará a todas las Partes liberadas de cada uno de los Reclamos liberados (según se define a continuación).

“Reclamos liberados” hace referencia a todo reclamo, causa de acción, demanda, obligación, deuda, juicio, acuerdo, promesa, responsabilidad, daño, pérdida, controversia, costo, gasto y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, ya sea basado en una ley federal, estatal, derecho consuetudinario, ley territorial, ley extranjera, contrato, disposición, reglamentación, promulgación reglamentaria (incluida cualquier opinión o regla declaratoria), derecho común o equidad, ya sea conocido o no, sospechado o no, afirmado o no, previsto o no, real o contingente, liquidado o no liquidado, punitivo o compensatorio, a la fecha de la Orden final de aprobación que surgiera o se relacionara de alguna forma con el uso de Altisource de los equipos telefónicos para llamar o intentar llamar a los Miembros del acuerdo colectivo para el programa de CFR, incluidos, entre otros, los reclamos que surgieran o se relacionaran con el uso de Altisource de un “sistema de marcado telefónico automático” o “voz grabada o artificial”, según se define en la TCPA. Para que no queden dudas, los “Reclamos liberados” incluyen a los reclamos relacionados con los equipos o métodos utilizados para comunicarse o intentar comunicarse con los Miembros del acuerdo colectivo, pero no incluyen a los reclamos basados en el contenido de las llamadas.

El Acuerdo (disponible en el sitio web) brinda más detalles sobre qué personas que no se excluyen de la demanda renunciarán, por lo que le recomendamos que lo lea atentamente. Puede hablar con las firmas legales que representan la Demanda colectiva (que se indican en la pregunta 9) sin cargo, o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado, si tiene preguntas sobre las Partes liberadas o los Reclamos liberados, o qué significan.

La liberación no se aplica a los miembros del Acuerdo colectivo que se excluyan oportunamente del Acuerdo.

## **EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si no desea recibir un pago como consecuencia de este Acuerdo, y si desea conservar su derecho a demandar o continuar una demanda por su cuenta contra Altisource sobre las cuestiones legales de este caso, debe seguir ciertos pasos para excluirse del Acuerdo. El tribunal excluirá de la demanda colectiva a cualquier persona que solicite la exclusión.

## 8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo en donde indique que desea ser excluido de *Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*, núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.). Debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y número de teléfono a los que llamó Altisource (si fuesen distintos). También debe incluir una declaración en donde indique su deseo de ser excluido del Acuerdo. Debe firmar su solicitud de exclusión. Debe enviar su solicitud de exclusión con sello postal antes del 29 de diciembre de 2017 a la siguiente dirección:

Programa del Acuerdo de TCPA de Altisource, Administrador de demandas, P.O. Box 85006, Richmond, VA 23285-5006.

Si solicita la exclusión, no recibirá una Compensación en efectivo y no podrá objetar el Acuerdo. No estará obligado legalmente si algo sucede en el juicio. Podrá demandar (o continuar una demanda) a Altisource en el futuro. Aunque ninguna otra persona puede excluirlo del acuerdo colectivo, nada prohíbe que usted obtenga asistencia de otra persona, como un abogado o un familiar, para preparar o presentar una exclusión individual.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a Burke Law Offices, LLC y Heaney Law Firm, LLC para representarlo a usted y a otros miembros del Acuerdo colectivo.

Estos abogados se denominan Abogados de la demanda colectiva. No se le cobrará por separado por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo. Ese abogado puede comparecer por usted si así lo desea.

Además, puede comparecer junto con su propio abogado si así lo desea, aunque no es necesario.

### 10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y representantes de la demanda colectiva?

Los Abogados de la demanda colectiva solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$600.000 (un tercio del Fondo del acuerdo) para compensar los honorarios de los abogados para la investigación de los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo, más los costos. Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán una compensación de \$15.000 para los Representantes de la demanda, en compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal podrá adjudicar un monto menor en ambos casos. Estos pagos, junto con los costos administrativos del Acuerdo, se pagarán del Fondo del acuerdo.

## OBJECIÓN AL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna de sus partes.

### 11. ¿Cómo le informo al Tribunal que no considero que el Acuerdo es justo?

Si es Miembro del acuerdo colectivo, puede objetar cualquier parte del Acuerdo. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, debe presentar una declaración por escrito ante el Tribunal en donde indique que objeta el Acuerdo propuesto en *Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*, núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.). Debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono actual, números de celular a los que llamó Altisource, los motivos específicos de su objeción del Acuerdo y si es su intención presentarse en la Audiencia de aprobación final personalmente o a través de un abogado. Todas las objeciones deben identificar al abogado que lo represente con respecto a la Acción o su objeción, pero no debe contratar a un abogado para objetar. Deberá adjuntar a la objeción cualquier documento que desee que el Tribunal considere, y su objeción debe enviarse a los Abogados de la demanda colectiva y los

abogados de Altisource. Las objeciones deben presentar sello postal anterior al 29 de diciembre de 2017.

La objeción se debe enviar por correo a la siguiente dirección:

Para presentar:

*Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*,  
núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.).  
Secretario judicial  
Tribunal de distrito de los  
Estados Unidos para el  
Distrito de Minnesota  
316 North Robert Street  
100 Federal Building  
St. Paul, MN 55101

Por correo:

Alexander H Burke  
Burke Law Offices, LLC  
155 N. Michigan Ave. Suite 9020  
Chicago, IL 60601  
*Abogado para el Demandante y el acuerdo  
colectivo*

Erin L. Hoffman  
Faegre Baker Daniels LLP  
90 S. 7th St., Suite 2200  
Minneapolis, MN 55402  
*Abogado para el Demandado*

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

### 12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. La Audiencia de aprobación final se realizará a las 9:30 a. m. el 12 de marzo de 2018 en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, 316 North Robert Street, St. Paul, Minnesota 55101, en la sala del tribunal 7b. La audiencia podrá cambiarse para otra fecha u hora sin previo aviso; por ello, se recomienda verificar las actualizaciones en el sitio web. En esta Audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si se compensarán los honorarios de abogados, gastos y se otorgarán compensaciones de incentivo al Representante de la demanda colectiva y en qué montos. En caso de haber alguna objeción, el Tribunal la considerará. En la audiencia o después de esta, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará el Tribunal en emitir su sentencia. **No es necesario que asista a esta audiencia, pero puede hacerlo a su propio cargo.**

### 13. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso para hablar al Tribunal en la Audiencia de aprobación final. Para hacerlo, debe enviar una carta donde indique su intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final en *Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*, núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. Su carta que indique su intención de comparecer debe presentar sello postal anterior al 29 de diciembre de 2017 y debe enviarse al Secretario judicial, Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, 316 North Robert Street, 100 Federal Building, St. Paul, Minnesota 55101, y a los abogados indicados anteriormente. No puede hablar en la audiencia si se excluye.

## SI NO HACE NADA

### 14. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada y es un Miembro de la demanda colectiva, no recibirá un pago. Para recibir un pago, debe enviar un Formulario de reclamo. A menos que se excluya, no podrá iniciar ninguna demanda, continuar ninguna demanda ni ser parte de otra demanda contra Altisource en relación con las cuestiones legales de este caso, en ningún momento.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 15. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Contrato del acuerdo. Puede obtener una copia del Contrato del acuerdo si llama al Administrador de reclamos al número gratuito 1-833-371-2607; si escribe a Programa del Acuerdo de TCPA de Altisource, Administrador de demandas, P.O. Box 85006, Richmond, VA 23285-5006; o si visita el sitio web en [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com), donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Acuerdo, un formulario de reclamo, y otra información que lo ayudará a determinar si es un Miembro de la demanda colectiva y si es elegible para recibir un pago.

En el sitio web, [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com), hay una notificación completa del Acuerdo en español. En el sitio web, [www.AltisourceTCPASettlement.com](http://www.AltisourceTCPASettlement.com), hay una notificación completa del acuerdo en español.